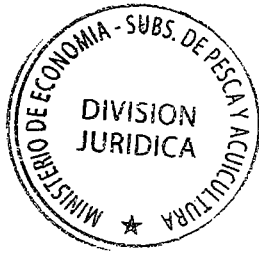


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO RPESQ. 83/2021 MODIFICA DISTRIBUCIÓN

CUOTA IMPREVISTOS 2021 SARDINA COMÚN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 694 DE 2021,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **30 ABR 2021**

RES. EX. N° 1285

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°083/2021, de fecha 26 de abril de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos Electrónicos N° 100 de 2020 y N° 47 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 694 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 694 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021.

2.- Que mediante Decreto Exento Electrónico N° 47 de 2021, se modificó el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Sardina común Regiones Valparaíso a Los Lagos.

3.- Que en consecuencia, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°083/2021, citado en Visto, ha recomendado adecuar el monto de la cuota fijada para imprevistos en la unidad de pesquería de antes mencionada, ascendente a 2.513 toneladas, correspondiendo, por tanto, modificar la Resolución Exenta N° 694 de 2021, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1°.- de la Resolución Exenta N° 694 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021, en el sentido de reemplazar dentro de la tabla ahí indicada, la asignación para la pesquería de Sardina común Regiones Valparaíso a Los Lagos, por la siguiente:

PESQUERÍA	1% IMPREVISTOS (ton)	ASIGNACIÓN (ton)	BENEFICIARIO
Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos (80%)	2010	1096	Región de Valparaíso
		914	Región de la Araucanía
Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos (20%)	503	Máximo de 6 embarcaciones artesanales de la isla Santa María, inscritas en la pesquería de sardina común.	Informada mediante R. Ex. N° 880-2021



2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura


MOV/CGS/NMA

